

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 14354** *Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2016 y el informe de auditoría, de Mac, Mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido ha sido modificado mediante Resolución de la citada Intervención General, de fecha 5 de julio de 2016, esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Mac, Mutua de accidentes de Canarias, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 272, correspondientes al ejercicio 2016, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 16 de noviembre de 2017.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

ANEXO
MUTUA Nº 272 - MAC
EJERCICIO 2016
I. BALANCE

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		11.351.548,42	14.195.416,99		A) PATRIMONIO NETO		24.181.866,43	25.524.936,25
	I. Inmovilizado intangible		220.204,46	332.895,03	10	I. Patrimonio neto		24.181.866,43	25.524.936,25
200, 201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo					1. Reservas		19.182.017,31	25.331.681,93
203 (2803) (2803)	2. Propiedad industrial e intelectual		139.765,74	125.287,14	11	2. Resultados de ejercicios anteriores		5.685.736,57	8.698.185,41
206 (2806) (2806)	3. Aplicaciones informáticas		80.438,72	207.627,89	129	3. Resultados de ejercicio		-685.887,45	-8.474.829,09
207 (2807) (2807)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos					III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2809)	5. Otro inmovilizado intangible				136	1. Inmovilizado no financiero			
	II. Inmovilizado material		5.075.761,90	5.316.928,31	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		676.981,41	676.981,41	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		3.073.292,23	3.113.672,93	14	B) PASIVO NO CORRIENTE			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		1.274.288,76	1.475.074,47	170, 177	I. Deudas a largo plazo			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		51.199,50	51.199,50	171, 172, 173, 178, 18	2. Deudas con entidades de crédito			
	III. Inversiones Inmobiliarias				174	3. Otras deudas			
220 (2820) (2920)	1. Terrenos					4. Otras deudas			
221 (2821) (2921)	2. Construcciones					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				58	C) PASIVO CORRIENTE			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas					I. Provisiones a corto plazo			
240, 243, 244 (2933) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				520, 527	2. Deudas con entidades de crédito			
248 (2938)	4. Otras inversiones				4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	3. Otras deudas			
250 (289) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo		6.041.246,71	8.138.122,38	524	4. Otras deudas			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (297) (2983)	1. Inversiones financieras en patrimonio					5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras		65.979,06	170.750,25	4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión			
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo		14.335,35	392.737,53	4001, 41, 550, 554, 557, 5566, 559	2. Otras cuentas a pagar			
38 (398)	I. Activos en estado de venta				475, 476, 477	3. Administraciones públicas			
30 (390)	1. Productos farmacéuticos		5.975.287,85	7.967.372,13	482, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos			
31 (391)	2. Material sanitario de consumo				485, 568	V. Ajustes por periodificación			
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	3. Otros aprovisionamientos								
4300, 431, 443, 448, (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		18.748.272,13	17.631.810,69					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5580, 5582, 5584	1. Deudores por operaciones de gestión		1.649.411,91	4.126.058,25					
470, 471, 472	2. Otras cuentas a cobrar		17.098.860,22	13.505.752,44					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas								
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos								
540 (549) (596)	V. Inversiones financieras a corto plazo		3.354.286,67	4.037.305,95					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
545, 546, 565, 566	2. Créditos y valores representativos de deuda		3.354.286,67	4.037.305,95					
480, 567	4. Otras inversiones financieras								
	VI. Ajustes por periodificación		1.471.506,63	151.685,10					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.471.506,63	151.685,10					
556, 570, 571, 573, 575	1. Otros activos líquidos equivalentes								
	2. Tesorería								
	TOTAL ACTIVO (A+B)		35.001.936,38	36.096.695,49		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		35.001.936,38	36.096.695,49

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2016

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
	1. Cotizaciones sociales	71.955.518,33	66.928.137,23
7200, 7210	a) Régimen general	12.030.870,85	11.337.058,88
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos	4.347.378,93	4.199.739,86
7202, 7212	c) Régimen especial agrario		
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar	503.074,10	289.363,42
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar		
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	55.074.194,45	51.101.975,07
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	79.454,28	17.183,59
	a) Del ejercicio	79.454,28	17.183,59
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		
750	a.2) Transferencias	79.454,28	17.183,59
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios	1.146.973,18	719.949,27
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	6.609.094,63	5.579.426,06
776	a) Arrendamientos		
775, 777	b) Otros ingresos	970,61	1.126,23
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión	1.337.036,79	1.217.549,06
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	5.271.087,23	4.360.750,77
795	6. Excesos de provisiones		
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)	79.791.040,42	73.244.696,15
	7. Prestaciones sociales	-30.555.361,17	-30.793.363,31
(630)	a) Pensiones		
(631)	b) Incapacidad temporal	-26.133.768,88	-26.363.997,76
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad	-3.734.480,98	-3.764.320,67
(634)	d) Prestaciones familiares		
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas	-351.709,84	-277.446,31
(636)	f) Prestaciones sociales	-7.532,25	
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria	-282.604,46	-353.078,84
(639)	i) Otras prestaciones	-45.264,76	-34.519,73
	8. Gastos de personal	-7.494.322,94	-7.733.124,23
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-5.740.830,21	-6.019.070,48
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales	-1.753.492,73	-1.714.053,75
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-26.226.093,95	-26.906.321,47
(650)	a) Transferencias	-14.934.802,52	-14.100.464,23
(651)	b) Subvenciones	-11.291.291,43	-12.805.857,24

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2016

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
	10. Aprovisionamientos	-4.942.679,08	-5.014.292,64
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61 (6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	-4.942.679,08	-5.014.292,64
	b) Deterioro de valor de existencias		
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-11.164.735,03	-11.575.708,46
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	-1.903.408,63	-1.941.812,45
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos	-59.945,50	-54.715,69
(676)	c) Otros		
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión	-787.169,66	-1.166.872,59
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión	-3.357.774,57	-3.141.220,50
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	-5.056.436,67	-5.271.087,23
(68)	12. Amortización del inmovilizado	-421.097,46	-469.453,99
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)	-80.804.289,63	-82.492.264,10
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	-1.013.249,21	-9.247.567,95
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-21.406,68	-2.861,09
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799 770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674) 7531	a) Deterioro de valor		
	b) Bajas y enajenaciones	-21.406,68	-2.861,09
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		
	14. Otras partidas no ordinarias	-44.762,07	88.756,31
773, 778	a) Ingresos	63.090,62	88.764,81
(678)	b) Gastos	-107.852,69	-8,50
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)	-1.079.417,96	-9.161.672,73
	15. Ingresos financieros	304.355,46	422.891,71
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	304.355,46	422.891,71
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras		
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros	-5.199,94	-15.776,95
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo		
	18. Variación del valor razonable en activos financieros		
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados		
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
768 (668)	19. Diferencias de cambio		

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2016

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		94.374,99	292.629,29
766, 7963, 7964, 7968, (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros		94.374,99	292.629,29
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		393.530,51	699.744,05
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		-685.887,45	-8.461.928,68
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			-12.900,41
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			-8.474.829,09

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2016

NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015		23.098.877,58			23.098.877,58
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		2.426.060,67			2.426.060,67
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2016 (A+B)		25.524.938,25			25.524.938,25
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2016		-1.343.071,82			-1.343.071,82
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		-685.887,45			-685.887,45
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias					
3. Otras variaciones del patrimonio neto		-657.184,37			-657.184,37
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016 (C+D)		24.181.866,43			24.181.866,43

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2016**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
129	I. Resultado económico-patrimonial		-685.887,45	-8.474.829,09 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		-685.887,45	-8.474.829,09

(*) Resultado Ajustado.

**IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO 2016**

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2016	REEXPRESADO EJERCICIO 2015
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		-34.380.828,77	-47.321.065,24
A) Cobros		2.069.983,09	3.066.602,85
1. Cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas		79.454,28	17.183,59
3. Prestaciones de servicios		835.397,50	2.052.987,33
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		480.233,12	
5. Intereses y dividendos cobrados		674.898,19	762.806,25
6. Otros cobros			233.625,68
B) Pagos		36.450.811,86	50.387.668,09
7. Prestaciones sociales		10.236.072,66	9.625.922,37
8. Gastos de personal		7.620.155,58	7.590.537,68
9. Transferencias y subvenciones concedidas		10.492.731,85	25.940.341,65
10. Aprovisionamientos		1.921.086,73	2.133.854,10
11. Otros gastos de gestión		4.980.173,57	5.045.403,83
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		22.386,11	37.200,74
13. Intereses pagados		4.730,38	13.673,57
14. Otros pagos		1.173.474,98	734,15
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-34.380.828,77	-47.321.065,24
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		2.508.263,43	14.421.272,41
C) Cobros		2.779.062,20	14.710.405,09
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros		2.574.751,26	14.607.599,23
3. Otros cobros de las actividades de inversión		204.310,94	102.805,86
D) Pagos		270.798,77	289.132,68
4. Compra de inversiones reales		96.647,16	64.012,68
5. Compra de activos financieros		16.560,61	6.084,64
6. Otros pagos de las actividades de inversión		157.591,00	219.035,36
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		2.508.263,43	14.421.272,41
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		33.192.386,87	31.820.889,71
I) Cobros pendientes de aplicación		33.192.386,87	31.820.889,71
J) Pagos pendientes de aplicación			
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		33.192.386,87	31.820.889,71
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ((+II+III+IV+V))		1.319.821,53	-1.078.903,12
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		151.685,10	1.230.588,22
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		1.471.506,63	151.685,10

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2016**

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS					OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)				
1	GASTOS DE PERSONAL	7.735.720,00	180.000,00	7.915.720,00	7.620.155,58	7.620.155,58	7.620.155,58	295.564,42		
2	GAST. CORRIENT. BIENES Y SERV.	10.074.140,00	-180.000,00	8.894.140,00	6.901.260,30	6.901.260,30	6.901.260,30	2.992.879,70		
3	GASTOS FINANCIEROS	94.670,00		94.670,00	5.818,62	5.818,62	5.818,62	88.851,38		
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	52.645.180,00	7.213.000,00	59.858.180,00	57.056.116,01	57.056.116,01	54.862.327,67	2.193.788,34		
6	INVERSIONES REALES	96.980,00		96.980,00	96.647,16	96.647,16	96.647,16	332,84		
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	2.127.530,00		2.127.530,00	657.184,38	657.184,38	657.184,38	1.470.345,62		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.524.080,00		12.524.080,00	174.151,61	174.151,61	174.151,61	12.349.928,39		
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	TOTAL PRESUPUESTO	85.298.300,00	7.213.000,00	92.511.300,00	72.511.333,66	72.511.333,66	70.317.545,32	2.193.788,34	19.999.966,34	

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS					DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PEND. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO /DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVAS (3= 2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)							
1	COTIZACIONES SOCIALES	80.176.170,00		80.176.170,00	72.731.807,02	776.692,84	43.350,40	71.911.763,78	71.330.387,71	581.386,07	-6.264.406,22		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.102.500,00		1.102.500,00	1.345.926,31	91.690,89	1.254.235,42	835.387,50	418.837,92	151.735,42			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00		30.000,00	79.454,28	79.454,28	79.454,28	79,454,28	49.454,28				
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.404.000,00		1.404.000,00	485.626,50	485.626,50	485.626,50	485.626,50	0,29	-918.373,50			
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES												
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL												
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.585.630,00		2.585.630,00	2.779.062,20	2.779.062,20	2.779.062,20	2.779.062,20	183.432,20				
9	PASIVOS FINANCIEROS												
	TOTAL PRESUPUESTO	85.298.300,00		85.298.300,00	77.421.876,31	866.383,73	43.350,40	76.510.142,18	75.509.937,90	1.006.204,28	-8.788.157,82		

**V.ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2016**

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	73.731.079,98	71.583.350,51		2.147.729,47
b. Operaciones de capital		753.831,54		-753.831,54
1. Total operaciones no financieras (a+b)	73.731.079,98	72.337.182,05		1.393.897,93
d. Activos financieros	2.779.062,20	174.151,61		2.604.910,59
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	2.779.062,20	174.151,61		2.604.910,59
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	76.510.142,18	72.511.333,66		3.998.808,52
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			7.349.393,41	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES(II = 3+4-5)			7.349.393,41	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.348.201,93

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA VI.I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Normas de creación de la entidad.

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en la Sección 2ª regula a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

La Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, en adelante MAC, nace de la fusión de Unión Mutua Tinerfeña, MATEPSS nº 79 y MUPATE, MATEPSS nº 207, por Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1992 que autoriza la fusión con efectos de 1 de octubre de 1992, además de aprobar los nuevos estatutos sociales.

1.2 Actividad de la entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, se modificó la Subsección 2ª de la Sección Cuarta del Capítulo VII del Título I del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el 31 de octubre de 2015 se publicó el nuevo Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en adelante LGSS.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, son las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el Registro especial dependiente de éste, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta ley.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. El ámbito de actuación de las mismas se extiende a todo el territorio del Estado, art. 80.1 de la LGSS.

Es el artículo 80.1 de la LGSS el que establece que las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con ámbito de actuación de las mismas en todo el territorio del Estado. Es objeto de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de las siguientes actividades de la Seguridad Social: La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, y las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente, artículo 80.2 de la LGSS.

Las prestaciones y los servicios atribuidos a la gestión de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social forman parte de la acción protectora del Sistema y se dispensarán a favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos conforme a las normas del régimen de la Seguridad Social en el que estén encuadrados y con el mismo alcance que dispensan las Entidades Gestoras en los supuestos atribuidos a las mismas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social desarrollarán la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes a favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos, de conformidad con lo dispuesto en la LGSS y en las disposiciones de aplicación y desarrollo, con las particularidades previstas en los Regímenes Especiales y Sistemas en que aquellos estuvieran encuadrados.

Corresponde a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social la declaración del derecho a la prestación económica, así como la denegación, suspensión, anulación y declaración de extinción de la misma, sin perjuicio del control sanitario de las altas y bajas médicas por parte de los servicios públicos de salud y de los efectos atribuidos a los partes médicos en esta ley y en sus normas de desarrollo, especialmente en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social podrán celebrar convenios y acuerdos con las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y con los Servicios Públicos de Salud, previa autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Los convenios y acuerdos autorizados fijarán las compensaciones económicas que hayan de satisfacerse como compensación a la Mutua por los servicios dispensados, así como la forma y condiciones de pago, art. 82.4e) de la LGSS.

Respecto de las contingencias profesionales, corresponderá a las Mutuas la determinación inicial del carácter profesional de la contingencia, sin perjuicio de su posible revisión o calificación por la Entidad Gestora competente de acuerdo con las normas de aplicación. Los actos que dicten las Mutuas, por los que reconozcan, suspendan, anulen o extingan derechos en los supuestos atribuidos a las mismas, serán motivados y se formalizarán por escrito, estando supeditada su eficacia a la notificación al interesado. Las prestaciones sanitarias comprendidas en la protección de las contingencias profesionales serán dispensadas a través de los medios e instalaciones gestionados por las Mutuas, mediante convenios con otras Mutuas o con las Administraciones Públicas Sanitarias, así como mediante conciertos con medios privados, en los términos establecidos en el artículo 258 de la LGSS y en las normas reguladoras del funcionamiento de las Entidades, art. 82.2 de la LGSS.

Las actividades preventivas de la acción protectora de la Seguridad Social son prestaciones asistenciales a favor de los empresarios asociados y de sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que no generen derechos subjetivos, dirigidas a asistir a los mismos en el control y, en su caso, reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de la Seguridad Social, a la adaptación de los puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de los trabajadores accidentados o con patologías de origen profesional, así como actividades dirigidas a la reducción de las contingencias profesionales de la Seguridad Social.

Las obligaciones económicas que se atribuyan a las Mutuas serán pagadas con cargo a los recursos públicos adscritos para el desarrollo de la colaboración, sin perjuicio de que aquellas obligaciones que tengan por objeto pensiones, se financien de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.3 y 84.3 de la LGSS.

Los bienes incorporados al patrimonio de las Mutuas con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, siempre que en este último caso se trate de bienes que provengan del 20 por 100 del exceso de excedentes, así como los que procedan de recursos distintos de los que tengan su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de las Mutuas, cuya propiedad les corresponde en su calidad de asociación de empresarios, art. 93.1 de la LGSS. Sin perjuicio de la tutela a que se refiere el artículo 98.1 de la LGSS.

Este patrimonio histórico se halla igualmente afectado estrictamente al fin social de la entidad. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el párrafo anterior, previa autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y en los términos y condiciones que se

establezcan reglamentariamente, formarán parte del patrimonio histórico de las Mutuas los ingresos del canon o coste de compensación por la utilización de inmuebles del patrimonio histórico para la actividad de gestión los inmuebles vacíos que sean susceptibles de ser alquilados a terceros y finalmente las mutuas podrán percibir de las empresas que contribuyan eficazmente a la reducción de las contingencias profesionales de la Seguridad Social parte de los incentivos que sean acreedores por ese concepto, después de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se ejercerán a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social serán objeto anualmente de una auditoría de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que será realizada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Igualmente, estarán sujetas al régimen contable del sector público estatal, regulado en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el referido Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al órgano de dirección y tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social estarán obligadas a facilitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de la colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela, artículo 98.5 de la LGSS.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 2, que hace referencia al Sector público estatal, considera en el apartado 2.h) que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social integran el sector público institucional estatal. Y también el artículo 80.4 de la LGSS establece textualmente que las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad.

La actuación de la mutua se ajusta, en el aspecto económico-financiero, al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social serán objeto anualmente de una auditoría de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, de 26 de noviembre, que será realizada por la Intervención General de la Administración del Estado. Asimismo anualmente realizará una auditoría de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley.

El Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social.

El control financiero en el ámbito de la Seguridad Social tiene por objeto comprobar que la gestión económico-financiera de las Mutuas que colaboren en la gestión de la Seguridad Social se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, el control financiero se realizará por la Intervención General de la Seguridad Social, a través de sus Subdirecciones Generales, Intervenciones delegadas en las Entidades gestoras y Servicios comunes y funcionarios que aquella designe, artículo 31. 1 y 3 del RD 706/1997, de 16 de mayo.

El artículo 94.1 de la LGSS exige a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social ajustar su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus normas de desarrollo.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social aprobará los pliegos generales que regirán la contratación, así como las instrucciones de aplicación a los procedimientos que tengan por objeto contratos no sujetos a regulación armonizada, previo informe del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, artículo 94.2 de la LGSS.

Esta entidad no gestiona servicios públicos de forma indirecta.

1.3. Descripción de las principales fuentes de ingresos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19.3 y 103.1 de la LGSS, los ingresos establecidos en el apartado 1 del artículo 84, así como los bienes muebles e inmuebles en que puedan invertirse los mismos, y, en general, los derechos, acciones y recursos relacionados con ellos, forman parte del patrimonio de la Seguridad Social y están adscritos a la Mutua para el desarrollo de las funciones de la Seguridad Social atribuidas, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, artículo 92.1 de la LGSS.

Disfrutan las mutuas de personalidad jurídica (STS de 4 febrero de 1991, STSJ de La Rioja de 9 de marzo de 1992, y STSJ de 27 de abril de 1992), que obtienen mediante su inscripción en el Registro existente al efecto y dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, una vez constituidas, adquieren personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, art. 80.1 de la LGSS.

1.4 Operaciones sujetas a IVA/IGIC y porcentajes de prorrata.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, gozarán de exención tributaria, en los términos que se establecen para las entidades gestoras en el artículo 76.1 de la LGSS. Esto significa el disfrute de la exención, en la misma medida que el Estado, con las limitaciones y excepciones que en cada caso establezca la legislación fiscal vigente.

1.5 Estructura organizativa.

La Junta General es el órgano de gobierno superior de la Mutua y estará integrada por todos los empresarios asociados, por una representación de los trabajadores por cuenta propia adheridos en los términos que reglamentariamente se establezcan, y por un representante de los trabajadores dependientes de la Mutua. Solo tendrán derecho a voto aquellos empresarios asociados, así como los representantes de los trabajadores por cuenta propia adheridos, que estén al corriente en el pago de las cotizaciones sociales. La Disposición final quinta Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ley en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año para aprobar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales y con carácter extraordinario las veces que sea convocada por la Junta Directiva, cumplidos los requisitos que reglamentariamente se establezcan para su convocatoria y celebración, art. 86.2 de la LGSS.

La Junta Directiva es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno directo de la Mutua, estará compuesta por entre diez y veinte empresarios asociados, de los cuales el treinta por ciento corresponderá a aquellas empresas que cuenten con mayor número de trabajadores, determinadas con arreglo a los tramos que se establecerán reglamentariamente, y un trabajador por cuenta propia adherido, todos ellos designados por la Junta General. También formará parte el representante de los trabajadores que forma parte de la Junta General. El nombramiento como miembro de la Junta Directiva estará supeditado a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a excepción del representante de los trabajadores, y entre sus miembros se designará al Presidente de la misma, que será el Presidente de la entidad, art. 87.1 de la LGSS.

El artículo 24 de los Estatutos de MAC regula la composición y renovación de la Junta Directiva; estableciendo un número de miembros, que no podrá ser inferior a seis ni superior a dieciséis, incluido el representante de los trabajadores de la Entidad que forme parte de la Junta General.

Actualmente la Junta Directiva de MAC está compuesta por D. Pedro Alfonso Martín, Presidente, D. José Cristóbal García García, Vicepresidente; D. Miguel Ángel Escudeiro Portela, Secretario; D. Antonio Díaz Barroso, Vicesecretario, D. Juan Manuel Santana Pérez, D. Francisco Linares García, D. Manuel Ramón Plasencia Barroso, D. Marcial Morales Martín Dña. Miriam Martín Sáenz, Dña. M^a Teresa González Echávarri y Sánchez De la Cuesta, D. Francisco Javier Hernández Cabrera, D. Juan Luis Reyes Cabrera, y D. Manuel Suarez Rodriguez como representante de los trabajadores.

La Comisión de Control y Seguimiento es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión que realiza la entidad en las distintas modalidades de colaboración, proponer medidas para mejorar el desarrollo de las mismas en el marco de los principios y objetivos de la Seguridad Social, informar el anteproyecto de presupuestos y las cuentas anuales y conocer los criterios que mantiene y aplica la Mutua en el desarrollo de su objeto social. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social regulará la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento, previo informe del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La Comisión estará compuesta por un máximo de doce miembros designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como por una representación de las asociaciones profesionales de los trabajadores autónomos. Es Presidente de la Comisión el de la Mutua, artículo 89 de la LGSS.

La Comisión de Control y Seguimiento de MAC la integran D. Pedro Alfonso Martín, Presidente, D. Fernando Mesa Rufino, D. José Fernando Plasencia García y D. Hernán Tejera Oval representando a los empresarios asociados, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas y Dña. Ana María González Delgado, D. Francisco Pozo Vozmediano, D. Antonio García Pérez y Dña. Águeda Victoria Francisco González, representando a los trabajadores protegidos por MAC, designados a través de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la actuación territorial de esta Entidad.

La Comisión de Prestaciones Especiales será competente para la concesión de los beneficios derivados de la Reserva de Asistencia Social que tiene establecido la Mutua a favor de los trabajadores protegidos o adheridos y sus derechohabientes que hayan sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional y se encuentren en especial estado o situación de necesidad. Los beneficios serán potestativos e independientes de los comprendidos en la acción protectora de la Seguridad Social. La Comisión estará integrada por el número de miembros que se establezca reglamentariamente, distribuidos por partes iguales, entre los representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y los representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva; asimismo

tendrán representación los trabajadores adheridos. El Presidente será designado por la Comisión entre sus miembros, art. 90 de la LGSS.

La Comisión de Prestaciones Especiales de MAC la integran; Dña. Juana Martín Brito, Presidenta, D. Daniel Jacobo Viera Ramírez y Dña. María Concepción García Hernández como representantes de los empresarios asociados, y como representantes de los trabajadores de las empresas asociadas; D. José Rosendo López Padrón, Dña. María de la Paz Márquez Hernández, D. Antonio Padrón Acosta y Dña. Hortensia Rodríguez Morales.

El Director Gerente es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y la dirección ordinaria de la entidad, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

El Director Gerente está vinculado mediante contrato de alta dirección regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, será nombrado por la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

No podrán ocupar el cargo de Director Gerente las personas que pertenezcan al Consejo de Administración o desempeñen actividad remunerada en cualquier empresa asociada a la Mutua, sean titulares de una participación igual o superior al 10 por ciento del capital social de aquellas o bien la titularidad corresponda al cónyuge o hijos de aquél. Tampoco podrán ser designadas las personas que hayan sido suspendidas de sus funciones en virtud de expediente sancionador hasta que se extinga la suspensión, art. 88 de la LGSS.

Los Subdirectores de la mutua, que ejercen funciones ejecutivas, dependen del Director Gerente, y están vinculados por contratos de alta dirección, estando sujetos igualmente al régimen de incompatibilidades y limitaciones previstas para el Director Gerente artículo 88.2 de la LGSS.

Las Mutuas son personas jurídicas de naturaleza privada con un especial estatus jurídico derivado de su intervención en la gestión de la Seguridad Social, así como de la posibilidad de extender su actuación hacia la consecución de fines diversos. En tal sentido, la STS de 9 de diciembre de 1992 considera que "... las mutuas constituyen una asociación de empresarios, con personalidad jurídica propia, distinta de la de la Hacienda Pública y de la de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, con capacidad de gestión y administración y de asumir derechos y obligaciones, con plena libertad en la dirección de los procesos en que intervienen así como en la interposición de los correspondientes recursos, con la consiguiente responsabilidad que derive de su actuación".

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 de la LGSS, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente con sujeción a lo dispuesto en la citada Ley. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, así lo establece el art. 98.3 de la LGSS.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social estarán obligadas a facilitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social cuantos datos e información les solicite en orden al adecuado conocimiento del estado de la colaboración y de las funciones y actividades que desarrollan, así como sobre la gestión y administración del patrimonio histórico, y deberán cumplir las instrucciones que imparta el órgano de dirección y tutela, art. 98.5 de la LGSS.

El registro de las operaciones que se producen en el conjunto de MAC se llevan a cabo a través de un modelo contable centralizado.

1.6 Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre.

Se aporta el cuadro S030 en el que se incluye toda la información de la plantilla media de empleados de la mutua en el ejercicio, haciendo la distinción entre fijos (92,93%) y eventuales (7,07%), directivos sujetos a convenio y no sujetos, así como el sexo, con un 35,87% de hombres y un 64,13% de mujeres. Sin producirse cambios de interés, con respecto a los datos de 31 de diciembre.

1.7 Entes Mancomunados.

MAC, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 272, participó en la entidad Mancomunada "CORPORACIÓN MUTUA" en un porcentaje de 3,96 % y el valor de la participación a 31 de diciembre de 2013 era de 14.733,74 euros. El Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, en el artículo 3 establece la Disolución y liquidación de las entidades mancomunadas de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. El 20 de septiembre de 2016 el Director General de Ordenación de la Seguridad Social resolvió aprobar la liquidación de Corporación Mutua, entidad mancomunada de mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y su cese como entidad mancomunada en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el Registro correspondiente.

Durante el año 2016 se han recibido en las cuentas de MAC los diferentes importes correspondientes a liquidación de "Corporación Mutua":

El 15 de febrero se recibió el ingreso en las cuentas de MAC del fondo social por importe de 14.733,74€.

El 13 de abril de 2016 fue ingresado en las cuentas de MAC 54.009,58€, por la inversión en el Centro de Mijas, Málaga, que fue de "Corporación Mutua" y cuyo cambio de adscripción fue autorizado por la DGOSS el 2 de septiembre de 2015.

El 17 de junio de 2016 fue ingresado en las cuentas de MAC el exceso de excedentes por importe de 23.549,96€.

El 6 de septiembre se ingresó en las cuentas de MAC los 140,57€ del saldo restante de la cuentas bancaria.

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Devolución del Fondo Social	16/02/2016	14.733,74
Devolución del Fondo Común (Centro de Mijas)	14/04/2016	54.009,58
Excedente de liquidación	20/06/2016	23.549,96

PERSONAL
EJERCICIO 2016

Mutua: MUTUA Nº 272 - MAC

MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.....	67	120	66	120
Director Gerente.....	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.....	2		2	
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.....				
Otro personal.....	64	120	63	120
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.....	1	11	1	7
SUBTOTAL.....	68	131	67	127
TOTAL.....		199		194

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1) Imagen fiel.

Con el fin de que las cuentas anuales de la entidad muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

2) Comparación de la información.

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al realizarlas siguiendo las indicaciones de "La reexpresión de las Cuentas Anuales del 2015" de La Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, al que hace referencia la Norma de Valoración 18ª relacionado con el tratamiento contable de los cambios de criterios, estimaciones contables y errores de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública.

Las causas que han motivado en este ejercicio la reexpresión de las cuentas son:

- a) Los importes contabilizados como deuda ejecutiva.
- b) Devoluciones de ingresos de prestación de servicios.
- c) Sentencia de auditoría del año 2012.

Los movimientos contables y las cuentas implicadas han sido los siguientes:

CUENTA PGC	IMPORTE CUENTAS RENDIDAS 2015	AJUSTES REFERIDOS A 2015	AJUSTES REFERIDOS A EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2015 Reexpresado
4300, 431	1.699.997,58	-12.900,41	2.438.961,08	4.126.058,25
120	6.229.224,33		2.438.961,08	8.668.185,41
129	-8.461.928,68	-12.900,41		-8.474.829,09

3) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios de criterios de contabilización y corrección de errores.

Como novedad en el ejercicio 2016, el reintegro de los capitales coste se imputará al Presupuesto de Gastos Corrientes en el ejercicio en que se reintegren como minoración de las obligaciones satisfechas, en aplicación de la disposición final sexta de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que se modifica el apartado 4 del artículo 27 de la Ley General Presupuestaria. El importe de tales reintegros en el 2016 ha sido de 788.692,19 euros.

No ha sido necesario proceder a la corrección de errores correspondientes a ejercicios anteriores.

4) Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativas.

Durante el ejercicio 2016, no se han producido cambios de estimaciones contables.

5) Cambio en la metodología de elaboración del Estado de Flujos de Efectivo.

En el MEM30 se informa sobre el importe y naturaleza de las transacciones administradas por la Tesorería General a favor o a cargo de la Mutua, por cada uno de los tipos principales de actividad, en los mismos términos que se informa sobre los flujos de efectivo en su correspondiente Estado de las cuentas anuales.

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1-Inmovilizado material.

Se valora a precio de adquisición, y la amortización se realiza linealmente en función de los años útiles del bien a amortizar.

2- Inversiones inmobiliarias.

No disponemos.

3-Inmovilizado intangible.

En inmovilizado intangible tenemos:

-Aplicaciones informáticas y

-Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.

En ambos casos se valoran por su precio de adquisición, en el primer caso los elementos se amortizan en seis años y en el segundo las inversiones se amortizan en cinco años coincidiendo con el periodo de vigencia del contrato de alquiler.

4- Arrendamientos.

No disponemos.

5- Permutas.

No disponemos.

6- Activos y pasivos financieros.

No disponemos de pasivos financieros.

La clasificación se ha realizado acorde con la norma de reconocimiento y valoración número 7 y nuestros activos financieros son:

-Préstamos y partidas a cobrar.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (Emisiones del Tesoro Público, y Ente Públicos) .

-Inversiones en el patrimonio de entidades dependientes (Corporación). Fueron liquidadas en el ejercicio del 2016.

Los criterios de valoración se han realizado en función del tipo de activo.

Al no existir evidencia de la existencia de deterioro de nuestros activos financieros, no se ha registrado ninguna corrección de valor.

El criterio aplicado en la baja del activo financiero es el contenido en el apartado 11 de la norma de valoración nº 7.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se podrán imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

Valoración posterior.

Las inversiones mantenidas a vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

7- Existencias.

Las existencias se valoran por el precio de adquisición.

El método que se aplica en los inventarios es el FIFO.

8- Transacciones en moneda extranjera.

No existen.

9- Ingresos y gastos.

El reconocimiento de ingresos y gastos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto se realiza con carácter general, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

10- Provisiones y contingencias.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos al fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

En el caso de la valoración de los deudores por cuotas se ha tenido en cuenta el correspondiente deterioro. Este deterioro se ha calculado en base a la serie temporal histórica de fallidos, y en concreto a su evolución de los últimos 5 años.

11- Transferencias y subvenciones.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos cuando se tiene constancia de que se han cumplido los requisitos establecidos para su percepción. Si al final del ejercicio está pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción y siempre que no exista duda sobre su futuro cumplimiento se dota una provisión con la finalidad de reflejar el gasto.

Las transferencias y subvenciones recibidas, son reconocidas como ingresos cuando existe un acuerdo individualizado de concesión, y se hayan cumplido los requisitos asociados a su disfrute.

Cuando las subvenciones recibidas no cumplan con los requisitos establecidos se reconocen como un pasivo.

12- Actividades conjuntas.

No existen.

13- Activos en estado de venta.

La valoración de los activos en estado de venta se ha hecho por el Valor Neto Contable (Valor de adquisición menos amortizaciones).

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	676.981,41								676.981,41
2.	Construcciones	3.113.672,93						-40.380,70		3.073.292,23
5.	Otro Inmov. Mat.	1.475.074,47	39.908,70		-28.140,02			-212.554,39		1.274.288,76
6.	Inmov. Curso y antic.	51.199,50								51.199,50
	TOTAL	5.316.928,31	39.908,70		-28.140,02			-252.935,09		5.075.761,90

Inmovilizado material. Información complementaria

- a) Costes estimados de desmantelamiento del activo y de la restauración de su emplazamiento incluidos como mayor valor de los activos, así como grandes reparaciones o inspecciones generales incorporadas, especificando las circunstancias que se han tenido en cuenta para su valoración. **No existen.**
- b) Vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información, en su caso, sobre los coeficientes aplicados a distintas partes de un mismo elemento. Las vidas útiles son las siguientes:

CUENTAS	DENOMINACIÓN	VIDA ÚTIL
210000	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0 años
211000	CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	100 años
211100	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	100 años
215001	INSTALACIONES TECNICAS	18 años
215100	EQUIPO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214000	MAQUINARIA	18 años
214100	APARATO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
214500	UTILLAJE	8 años
216000	MOBILIARIO	20 años
216100	EQUIPOS DE OFICINA	20 años
216200	ELECTRODOMESTICOS	20 años
216300	MOBILIARIO MEDICO ASISTENCIAL	14 años
217000	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	8 años
218000	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14 años

El criterio de amortización utilizado es el lineal.

No aplicamos distintos coeficientes a distintas partes de un mismo elemento.

- c) Siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informará de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, vidas útiles y métodos de amortización, así como grandes reparaciones o inspecciones generales. **Durante el ejercicio 2016 por indicación de la auditoría realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, la vida útil de la cuenta 214000 (Maquinaria) pasó de 14 años a 18 años (según la Ley del Impuesto de Sociedades vigente (Ley 27/2014)).**
- d) Importe de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio. **No existen.**
- e) Criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados de acuerdo con el modelo de revalorización, en particular, del ejercicio en que se ha efectuado la última revalorización. **No existen.**

- f) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio para un inmovilizado material individual, se indicará:
- i. Naturaleza del inmovilizado material.
 - ii. Importe
 - iii. Circunstancias que han llevado al reconocimiento y reversión de la pérdida por deterioro.
 - iv. Criterio empleado para determinar el valor razonable menos los costes de venta, en su caso, y
 - v. Tipo o tipos de actualización utilizados en las estimaciones actuales y en las anteriores para determinar el valor en uso, si fuera éste el método empleado.

No existen.

- g) En los entes mancomunados, bienes recibidos en adscripción, a nivel partida de balance, con indicación, de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. **No existen.**
- h) En los entes mancomunados, identificación de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- i) En las MATEPSS, identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en adscripción durante el ejercicio. **No existen.**
- j) Identificación de los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio. **No existen.**
- k) Identificación de los entes a los que se haya entregado bienes en cesión durante el ejercicio. **MC Mutual.**
- l) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes del inmovilizado material, sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria. **No existen.**
- m) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo. **No existen.**
- n) Información, en caso de las permutas, de la parte no ajustada en efectivo. **No existen.**
- o) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material, tal como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas. **No existen.**

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		EJ. 2016	EJ. 2015
	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015	EJ. 2016	EJ. 2015
Créditos y partidas a cobrar					414.095,49	401.060,26					145.359,49	303.299,79	559.454,98	704.360,05
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			5.627.151,22	7.737.065,12					3.208.927,18	3.734.006,16			8.836.078,40	11.471.068,28
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados														
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		14.733,74												14.733,74
Activos financieros disponibles para la venta														
TOTAL		14.733,74	5.627.151,22	7.737.065,12	414.095,49	401.060,26			3.208.927,18	3.734.006,16	145.359,49	303.299,79	9.395.533,38	12.190.162,07

VI.7.TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Las operaciones contabilizadas en el subgrupo 65 se componen de los siguientes conceptos (importes expresados en euros).

Aportación a los servicios comunes.	7.574.293,17
Reaseguro.	7.332.387,12
Transferencia a la Tesorería del exceso de excedente del ejercicio.	0,00
Incentivos para la reducción de la siniestralidad laboral.	1.754,17
Formación 1% del cese de actividad de los autónomos.	6.924,46
Entrega de botiquines.	19.443,60
Capitales renta tanto por invalidez como por muerte.	11.276.570,48
Las dietas de la Comisión de Prestaciones Especiales y la Comisión de Control y Seguimiento.	14.720,95

En el caso del subgrupo 75 las operaciones contabilizadas son las siguientes (importes expresados en euros).

Incentivos para la reducción de la siniestralidad laboral.	1.754,17
Operaciones realizadas con Entidades Mancomunadas.	77.700,11

Suplemento financiero para la Contingencia Común.

La Mutua ha recibido una transferencia en concepto de suplemento financiero adicional, por importe de 924.109,32 de conformidad con el artículo 24.1 de la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, y la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
584	4.978.468,83	4.927.264,71	4.978.468,83	4.927.264,71
589	435.204,95	136.461,17	432.970,37	138.695,75
TOTAL	5.413.673,78	5.063.725,88	5.411.439,20	5.065.960,46

Provisiones y contingencias

Provisión para contingencias en tramitación.

La Provisión para Contingencias en Tramitación comprenderá la parte no reasegurada de importe presunto de las prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que, habiéndose iniciado las actuaciones necesarias en orden a su concesión a los accidentados o afectados por enfermedad profesional o a sus beneficiarios se encuentren pendientes de reconocimiento al final del ejercicio.

En el caso de prestaciones de incapacidad permanente y con carácter general, se entenderá que se han iniciado dichas actuaciones cuando la entidad haya presentado la correspondiente propuesta formal, con especificación del grado de incapacidad previsto, ante el órgano competente de la Administración, para su evaluación y, en su caso, reconocimiento.

En el caso de prestaciones por incapacidad permanente total cualificada se entenderán iniciadas las mencionadas actuaciones en el momento en que el incremento es solicitado por el accidentado, siempre y cuando se reúnan los restantes requisitos exigidos al efecto.

Por lo que se refiere a las prestaciones derivadas de muerte, deberán incluirse también en la Provisión aquellas cuyo hecho causante y presentación de partes de accidente en la Mutua se haya producido antes de finalizar el ejercicio correspondiente, y haya mediado solicitud de beneficiario.

Al importe calculado según los párrafos anteriores habrá de adicionarse el importe presunto de las responsabilidades derivadas de los expedientes de prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia que hayan sido recurridos en vía administrativa o judicial. Dicho importe será el resultante de adicionar al montante de los expedientes objeto de recurso por parte de la Mutua, el resultado de aplicar a los expedientes recurridos por los trabajadores, o sus beneficiarios, el porcentaje derivado de la serie temporal histórica de demandas falladas en contra de la Mutua en los cinco ejercicios anteriores.

Los importes correspondientes a las cuentas 584 y 589 son los siguientes (expresados en euros).

584 Provisión para contingencias en tramitación	4.927.264,71
589 Provisión para contingencias en tramitación PPA.....	129.171,96
589 Otras provisiones a corto plazo	9.523,79

VI.9. FLUJOS ASOCIADOS A TRANSACCIONES ADMINISTRADAS

EJERCICIO 2016

Mutua: MAC

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2016	EJ. 2015
I. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Operaciones deudoras con Tesorería General:		71.752.393,12	66.160.146,53
1. Cotizaciones sociales		71.747.000,03	66.153.083,44
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos		5.393,09	7.063,09
6. Otros Operaciones			
B) Operaciones acreedoras con Tesorería General:		34.792.415,07	34.176.701,70
7. Prestaciones sociales		19.939.738,48	20.083.544,42
8. Gastos de personal			
9. Transferencias y subvenciones concedidas		14.850.969,06	14.089.477,43
10. Aprovisionamientos			
11. Otros gastos de gestión			
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses		1.088,24	3.129,96
14. Otros Operaciones		619,29	549,89
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de gestión (+A-B)		36.959.978,05	31.983.444,83
II. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Operaciones deudoras con Tesorería General:		0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otras operaciones de las actividades de inversión			
D) Operaciones acreedoras con Tesorería General:		0,00	0,00
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros			
6. Otras operaciones de las actividades de inversión			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de inversión (+C-D)		0,00	0,00
III. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Operaciones deudoras por aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Operaciones acreedoras con la entidad o entidades propietarias.		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Operaciones deudoras por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Operaciones acreedoras por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de Transacciones administradas por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Operaciones deudoras pendientes de aplicación			
J) Operaciones acreedoras pendientes de aplicación		33.192.386,87	31.820.889,71
Flujos netos de transacciones administradas pendientes de clasificación (+I-J)		-33.192.386,87	-31.820.889,71
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS (I+II+III+IV+V)			
Saldo al inicio del ejercicio "cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		4.029.586,29	3.867.031,17
Saldo al final del ejercicio "cuentas corrientes no bancarias. TGSS, cuenta corriente"		7.797.177,47	4.029.586,29

VI.10 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

VI.10.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIOS SUCESIVOS
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.065,71	792,45	739,34	409,16	118,08
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1.331,64	97,73			
22100	ENERGIA ELECTRICA	2.861,69	2.861,69	2.861,69	2.861,69	
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	1.315,39	931,37	931,37	931,37	
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	6.687,02	5.895,80	4.506,77	4.506,77	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	503,98	503,98			
2229	OTRAS	1.053,16	1.053,16	1.053,16	1.053,16	
2274	SEGURIDAD	1.110,60	1.075,68	172,75		
2279	OTROS	2.242,54	1.182,82	482,48		
231	LOCOMOCION	4.069,22	4.069,22	4.069,22		
TOTAL PROGRAMA		22.240,95	18.463,90	14.816,78	9.762,15	118,08

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A. T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORM.Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	1.248,00				
213	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	24.618,14	18.010,54	16.838,93	8.119,44	432,72
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	35.975,71	2.580,81			
22100	ENERGIA ELECTRICA	75.571,12	75.571,12	75.571,12	75.571,12	
22140	LENCERIA	5.802,26	5.802,26	5.802,26		
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	24.338,20	23.038,30	23.038,30		
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	34.736,54	24.595,41	24.595,41	24.595,41	
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	176.589,69	155.695,28	119.013,99	119.013,99	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	13.309,12	13.309,12			
2229	OTRAS	27.811,57	27.811,57	27.811,57	27.811,57	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	76.838,70	76.838,70	51.225,81		
2274	SEGURIDAD	21.600,64	3.941,99	633,05		
2279	OTROS	71.901,89	31.235,66	12.741,29		
231	LOCOMOCION	107.459,30	107.459,30	107.459,30		
2515	CON ENTIDADES PRIVADAS	1.890.164,69	1.520.600,03	1.056.124,88		
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	800.000,00	800.000,00			
TOTAL PROGRAMA		3.187.965,57	2.886.490,09	1.520.855,91	255.111,53	432,72

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	392,65	301,10	287,87	155,79	39,36
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	532,66	39,09			
22100	ENERGIA ELECTRICA	1.144,68	1.144,68	1.144,68	1.144,68	
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	526,15	372,55	372,55	372,55	
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	2.674,81	2.358,32	1.802,71	1.802,71	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	201,59	201,59			
2229	OTRAS	421,26	421,26	421,26	421,26	
2273	LIMPIEZA Y ASEO	3.078,66	3.078,66	2.052,44		
2274	SEGURIDAD	370,20	358,56	57,58		
2279	OTROS	1.083,41	473,13	192,99		
231	LOCOMOCION	1.627,69	1.627,69	1.627,69		
TOTAL PROGRAMA		12.053,76	10.376,63	7.959,77	3.896,99	39,36

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.785,29	9.549,16	8.897,11	5.130,40	1.809,84
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.191,13	1.114,87			
22100	ENERGIA ELECTRICA	32.645,73	32.645,73	32.645,73	32.645,73	
2217	MAT.NO SANIT.PARA CONSUMO Y REPOSIC.	36.775,31	32.394,48	10.624,90	10.624,90	
22200	SERV. TELECOMUNICACIONES	76.284,44	67.258,33	51.412,49	51.412,49	
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	5.749,37	5.749,37			
2229	OTRAS	12.014,24	12.014,24	12.014,24	12.014,24	
2263	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	66.154,75	9.987,79			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	18.442,47	18.442,47	12.294,98		
2274	SEGURIDAD	17.022,50	16.487,26	2.647,72		
2279	OTROS	24.525,74	13.493,40	5.504,07		
231	LOCOMOCION	46.421,01	46.421,01	46.421,01		
TOTAL PROGRAMA		364.011,98	265.558,11	182.462,25	111.827,76	1.809,84

VI.10.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.471.506,63		151.685,10
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		19.152.058,26		16.284.251,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.000.204,28		982.187,51	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	6.565.533,01		7.264.897,18	
2601, 2651, 440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5651, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.586.320,97		8.037.166,70	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.781.152,75		1.961.917,42
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.193.788,34		1.309.536,43	
401	- (+) de Presupuestos cerrados			2.500,00	
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	587.364,41		649.880,99	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación				
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		17.842.412,14		14.474.019,07
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		6.040.354,11		6.580.648,15
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		11.802.058,03		7.893.370,92

VI.10.c. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	40,09	45,66	5,57	13,89
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE IT CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	18.600,00	17.468,00	-1.132,00	-6,09
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	745.596,00	797.650,00	52.054,00	6,98
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,19	1,05	-0,14	-11,76

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	2.245,00	1.991,00	-254,00	-11,31
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	188.386,00	189.786,00	1.400,00	0,74
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	105,38	144,65	39,27	37,27
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	184.891,00	182.957,00	-1.934,00	-1,05
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	56,74	59,66	2,92	5,15
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.207,00	11.610,00	403,00	3,60
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMN. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	635.901,00	692.664,00	56.763,00	8,93
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	28,67	38,38	9,71	33,87
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	679.615,00	689.576,00	9.961,00	1,47
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1.626,70	2.289,66	662,96	40,75
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.207,00	11.610,00	403,00	3,60
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN PERÍODO O ANT.DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	635.901,00	692.664,00	56.763,00	8,93

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	679.615,00	689.576,00	9.961,00	1,47
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	190,01	224,09	34,08	17,94
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	184.891,00	182.957,00	-1.934,00	-1,05
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	15.646,87	14.534,30	-1.112,57	-7,11

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	51,69	59,45	7,76	15,01
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	679.615,00	689.576,00	9.961,00	1,47
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES. EN MILES DE EUROS)	15.646,87	14.534,30	-1.112,57	-7,11
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.933,07	3.547,14	614,07	20,94

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	19.483,66	26.464,39	6.980,73	35,83
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	11.207,00	11.610,00	403,00	3,60
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN. EN PERÍODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEMN. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	635.901,00	692.664,00	56.763,00	8,93
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS EN EL PERÍODO	679.615,00	689.576,00	9.961,00	1,47
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	15.646,87	14.534,30	-1.112,57	-7,11

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	17.803,00	17.431,00	-372,00	-2,09
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERIODO	11.441,00	11.421,00	-20,00	-0,17
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	64 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS POR CADA 1000 AFILIADOS	62,00	62,00	0,00	0,00
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	65 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA AFILIADO	3,68	3,77	0,09	2,45
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERIODO	3,00	4,00	1,00	33,33

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALEZCAN AL FINAL DEL PERIODO	3,00	1,00	-2,00	-66,67
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	9,00	197,75	188,75	2.097,22
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	18,00	42,00	24,00	133,33

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	77,00	80,00	3,00	3,90
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITALES COSTE POR INVALIDEZ	77,00	80,00	3,00	3,90
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	9,00	2,00	-7,00	-77,78
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITALES-COSTE	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITALES COSTE POR MUERTE	9,00	2,00	-7,00	-77,78

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALS COSTE POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	10.278,76	11.119,94	841,18	8,18
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALS COSTE POR INVALIDEZ (EN EUROS)	133.490,39	138.999,25	5.508,86	4,13
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALS COSTE POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	913,39	156,63	-756,76	-82,85
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALS COSTE POR MUERTE (EN EUROS)	101.487,78	76.315,00	-23.172,78	-22,83
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERÍODO	126.871,00	124.712,00	-2.159,00	-1,70

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	- 22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	72,14 14.877,00	74,19 14.428,00	2,05 -449,00	2,84 -3,02
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	5.744,00	5.020,00	-724,00	-12,60
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	- 22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	14.877,00 14.877,00	14.428,00 14.428,00	-449,00 -449,00	-3,02 -3,02
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	14.877,00	14.428,00	-449,00	-3,02

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	10.109,00	10.892,00	773,00	7,65
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	101.424,00	110.404,00	8.980,00	8,85
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126.871,00	124.712,00	-2.159,00	-1,70

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
01 OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	0,00	0,00	0,00	0,00
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	850,43	598,28	-252,15	-29,65
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	1.956,00	987,76	-968,24	-49,50
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	2.300,00	1.651,00	-649,00	-28,22
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	540,00	466,00	-74,00	-13,70
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	4,26	3,54	-0,72	-16,90

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	0,68	0,01	-0,67	-98,53
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	83,00	1,00	-82,00	-98,80
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	12.251,00	12.638,00	387,00	3,16
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.551,00	1.271,00	-280,00	-18,05
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	1.551,00	1.271,00	-280,00	-18,05

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR.Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	1.034,00	1.046,00	12,00	1,16
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR.Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN Nº	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	1.034,00	1.046,00	12,00	1,16
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	52,00	0,00	-52,00	-100,00
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	52,00	0,00	-52,00	-100,00
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	9,66	10,13	0,47	4,87
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERÍODO	12.251,00	12.638,00	387,00	3,16

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126.871,00	124.712,00	-2.159,00	-1,70
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	31,00	3,00	-28,00	-90,32
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	31,00	3,00	-28,00	-90,32
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	2.482,00	1.626,00	-856,00	-34,49
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	2.482,00	1.626,00	-856,00	-34,49
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	10,00	3,00	-7,00	-70,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	10,00	3,00	-7,00	-70,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	93,00	22,00	-71,00	-76,34
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	403,00	0,00	-403,00	-100,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	10,00	0,00	-10,00	-100,00
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	0,00	0,00	0,00	0,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	2,16	2,91	0,75	34,72
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	15.000,00	8.676,68	-6.323,32	-42,16
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	323,63	252,57	-71,06	-21,96
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	15,17	1,61	-13,56	-89,39
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	12.162,96	1.147,51	-11.015,45	-90,57
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	80.176,17	71.330,41	-8.845,76	-11,03

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	3,31	4,58	1,27	38,37
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	49.118,00	50.651,00	1.533,00	3,12
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO S/ JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	1.627,00	2.321,00	694,00	42,66
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	22,33	20,37	-1,96	-8,78

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	17.904,53	14.527,24	-3.377,29	-18,86
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	80.176,17	71.330,41	-8.845,76	-11,03
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	131,87	103,88	-27,99	-21,23
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	17.904,53	14.527,24	-3.377,29	-18,86
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO	135.772,00	139.847,00	4.075,00	3,00

VI.10.d. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	3.557.158,85	196.291,95	3.753.450,80
2. Gastos por amortizaciones	102.704,52	800,33	103.504,85
TOTAL	3.659.863,37	197.092,28	3.856.955,65

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:	
Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	1.388.726,47
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	1.317.298,42
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	114.638,75
Resultado a distribuir (D = A + B + C)	2.820.663,64
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	-2.651.943,94
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	1.052.848,67
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	-229.927,41
Resultado a distribuir (H = E + F + G)	-1.829.022,68
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	577.330,02
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	55.913,58
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	-32.501,04
Resultado a distribuir (L = I + J + K)	600.742,56
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2014 (A)	47.879.518,16
En 2015 (B)	49.929.714,34
En 2016 (C)	54.204.575,51
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	50.671.269,34
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	15.201.380,80
Límite Superior (F = 0,45 x D)	22.802.071,20
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (G)	14.926.601,32
Dotación del ejercicio (H)	923.531,07
Aplicación del ejercicio (I)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	15.850.132,39
Porcentaje (K = J x 100 / D)	31,28
EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Importe (A)	
Dotaciones del ejercicio:	
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social (B)	
Porcentaje (C = B x 100 / A)	
Reserva de asistencia social (D)	
Porcentaje (E = D x 100 / A)	
Reservas complementarias (F)	
Porcentaje (G = F x 100 / A)	
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	16.849.977,87
Límite Superior (C = 0,25 x A)	842.498,89
Límite Superior (C = 0,25 x A)	4.212.494,47
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	774.389,00
Dotación del ejercicio (E)	68.109,89
Aplicación del ejercicio (F)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	842.498,89
Porcentaje (H = G x 100 / A)	5,00
EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Importe	
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	
Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)	
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	692.446,65
Límite Superior (C = 0,25 x A)	34.622,33
Límite Superior (C = 0,25 x A)	173.111,66
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	183.897,28
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	10.785,62
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	173.111,66
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00
EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD	
Importe	
Dotación del ejercicio:	
Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	611.528,18
	611.528,18

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

MATERIALIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de contingencias profesionales	3.297.129,71			3.297.129,71

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES INMOVILIZADO MATERIAL.

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACION(ES) DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
2111	CONSTRUCCIONES SANITARIAS	2.603.562,50						-34.053,12		2.569.529,38
	TOTAL	2.603.562,50						-34.053,12		2.569.529,38

INMOVILIZADO FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES.

El inmovilizado financiado con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales corresponde al importe de la inversión en la construcción del centro de MAC en Las Palmas de Gran Canaria situado en el Paseo de Chil nº139.

Dicho centro antes de estar adscrito a la Mutua de Accidentes de Canarias, nº272 estuvo adscrito a MUPAG y no nos trasladaron al detalle del inmovilizado financiado por ellos con cargo a su fondo de prevención y rehabilitación.

VI.12. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.		=		=	
	Fondos líquidos			1.471.506,63		
	Pasivo corriente			10.820.069,95		0,1360
	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.					
b)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.					
	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro			20.219.778,76		
	Pasivo corriente			10.820.069,95		1,8687
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.					
	Activo corriente			23.650.387,96		
	Pasivo corriente			10.820.069,95		2,1858
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.					
	Pasivo corriente + Pasivo no corriente			10.820.069,95		
	Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto			35.001.936,38		0,3091
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.					
	Pasivo corriente			10.820.069,95		
	Pasivo no corriente			0,00		0,0000
f)	CASH - FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.					
	Pasivo no corriente					
	Pasivo corriente			0,00		
	Flujos netos de gestión			34.380.828,77		0,3147
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL					
	Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad:					
	COTSOC.: Coizaciones sociales					
	TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas.					
	PS.: Prestación de servicios.					
	G.PERS.: Gastos de personal.					
	APROV.: Aprovisionamientos.					
	1) Estructura de los ingresos.					
	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)					
	COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	PS/IGOR	Resto IGOR/IGOR		
	0,9018	0,0010	0,0144	0,0828		
	2) Estructura de los gastos.					
	GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)					
	PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR	
	0,3781	0,0927	0,3246	0,0612	0,1434	
	3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.					
				60.215.305,76	=	482,8388
				Número de trabajadores protegidos por CP	124.711,00	

4) Gasto por trabajador protegido derivado del Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria del C.A.T.A. recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial del C.A.T.A. del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia	199.603,92 2.665,00	=	74.8983
Gastos de gestión ordinaria C.A.T.A.			
Número de trabajadores protegidos por C.A.T.A.			
5) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias comunes. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias comunes, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias comunes del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.	20.389.379,96 58.246,00	=	350.0563
Gastos de gestión ordinaria CC			
Número de trabajadores protegidos por CC			
6) Gasto en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones, por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.	32.465.339,59 124.711,00	=	260.3246
Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65)			
Número de trabajadores protegidos por CP			
7) Gasto en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones, por trabajador protegido derivado del cese de actividad de trabajadores autónomos. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones y en transferencias relacionadas con las prestaciones del cese de actividad de trabajadores autónomos, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial cese de actividad de trabajadores autónomos del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.	45.264,76 2.665,00	=	16.9849
Gasto de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65 C.A.T.A)			
Número de trabajadores protegidos por C.A.T.A			
8) Gasto en prestaciones por trabajador protegido derivado de contingencias comunes. Recogerá el volumen de gastos en prestaciones de contingencias comunes, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias comunes del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.	16.674.912,19 58.246,00	=	286.2842
Gasto en prestaciones CC (subgrupo 63 relativo a CC)			
Número de trabajadores protegidos por CC			
9) Cobertura de los gastos corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria con los ingresos de la misma naturaleza.	80.804.289,63 79.791.040,42	=	1.0127
Gastos de gestión ordinaria			
Ingresos de gestión ordinaria			
10) Grado de cobertura de las prestaciones: Ratio de cálculo exclusivo por las MATEPSS, pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de prestaciones sociales así como, transferencias satisfechas para financiar prestaciones de Seguridad Social (capitales coste de renta y botiquines), con los ingresos por cotizaciones sociales.			
Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65)	49.165.516,54	=	0,6836
Ingresos de gestión ordinaria (subgrupo 72)	71.955.518,33		
El Grado de cobertura de las prestaciones, se calculará de igual modo para la gestión de las Contingencias Profesionales, para el Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos, como para las Contingencias Comunes, quedando de la siguiente manera:			
10.1) Grado de cobertura de las prestaciones CP:			
Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 relativo a CP y 65)	32.465.339,59	=	0,5972
Subcuenta 7206 excepto la parte del C.A.T.A.	54.362.303,06		
10.2) Grado de cobertura de las prestaciones del C.A.T.A.:			
Gastos de prestaciones y asimilados (subgrupos 63 y 65 relativo al C.A.T.A.)	45.264,76	=	0,0636
Parte del C.A.T.A. de la subcuenta 7206	711.891,39		
10.3) Grado de cobertura de las prestaciones CC:			
Gasto en prestaciones CC (subgrupos 63 relativo a CC)	16.674.912,19	=	0,9878
Ingresos de gestión ordinaria (subgrupo 72) - subcuenta 7206	16.881.323,88		

a) Del presupuesto de gastos corriente:				
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.			
	Obligaciones reconocidas netas	72.511.333,66	=	
	Créditos totales	92.511.300,00	=	0,78
2)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.			
	Pagos realizados	70.317.545,32	=	
	Obligaciones reconocidas netas	72.511.333,66	=	0,97
3)	ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.			
	Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	753.831,54	=	
	Total Obligaciones Reconocidas Netas	72.511.333,66	=	0,01
4)	PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.			
	Obligaciones pendientes de pago	2.193.786,34	=	
	Obligaciones reconocidas netas	72.511.333,66	=	11,04
b) Del presupuesto de ingresos corriente:				
1)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.			
	Derechos reconocidos netos	76.510.142,18	=	
	Previsiones definitivas	85.298.300,00	=	0,90
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.			
	Recaudación neta	75.509.937,90	=	
	Derechos reconocidos netos	76.510.142,18	=	0,99
3)	PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.			
	Derechos pendientes de cobro	1.000.204,28	=	
	Derechos reconocidos netos	76.510.142,18	=	4,77
c) De presupuestos cerrados:				
1)	REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.			
	Pagos	1.312.036,43	=	
	Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	1.312.036,43	=	1,00
2)	REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.			
	Cobros	1.094.429,58	=	
	Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	7.659.962,59	=	0,14

VI.13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

La sentencia de 27 de abril de 2017 del Juzgado de lo Penal nº 2, de los de Santa Cruz de Tenerife, procedimiento abreviado 320/2011, recoge en los antecedentes de hechos como las dos acusación particulares manifestaron su renuncia a la responsabilidad civil frente a la Mutua en el proceso penal, con reserva de acciones civiles. La sentencia que no es firme, absuelve del delito contra la intimidad a todos los que venían siendo acusados.

El 23 de mayo de 2017 se recibe Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que estima parcialmente el recurso interpuesto por la Mutua contra la Resolución de 18 de octubre de 2016, sobre la Auditoria de operaciones y estados financieros del 2012, estimando que del total ajustado debe eliminarse el reintegro de los 91.690,89 euros por la aplicación calificada en la Resolución recurrida de incorrecta, del artículo 2 del RDL 20/2012 de 13 de julio sobre la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre del 2012. Quedando el importe ajustado inicialmente de 136.932,05 €, en un ajuste después de la estimación parcial del recurso de reposición de 45.241,16 euros.

Procedimiento ordinario 229/2017 del Juzgado de 1ª Instancia 87 de Madrid, Responsabilidad Civil Extracontractual, por 1.790.454 € demanda interpuesta por ANALISIS INTEGRAL DE PREVENCIÓN SRL, MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SL y MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE SRL contra 20 mutuas incluida MAC, por los supuestos daños y perjuicios ocasionados por la competencia desleal de las mutuas entre el 2002 y el 2005.

El resto de hechos posteriores al cierre están contenidos en la plantilla PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

INFORME DE AUTORÍA DE CUENTAS DE “MAC, MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272 (ejercicio 2016)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MAC, Mutua de Accidentes de Canarias”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 272 (en adelante, también referida como la Mutua o la Entidad), relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, cuentas que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua, es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables; asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 12 de julio de 2017.

La Mutua inicialmente formuló sus cuentas anuales y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Seguridad Social el día 31 de marzo de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a dichas cuentas anuales queda contenida en el fichero 2272_2016_F_170712_144517_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con yJ3g8+uTFBxwLDUpTFYx+saRBNBf0QMk7UY8j5zzxZ8= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean

adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de “MAC, Mutua de Accidentes de Canarias”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 272, a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1. Párrafos de énfasis

IV.1.1. Llamamos la atención sobre el resultado económico-patrimonial alcanzado en la gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes, y su repercusión sobre los fondos propios de la Entidad, explicitado en las notas 13, 16 y 21 de la memoria adjunta.

De acuerdo con lo señalado en las mismas, la Tesorería General de la Seguridad Social ha abonado a la Mutua, un suplemento financiero adicional por importe de 924.109,32 €, al amparo de lo previsto en el artículo 24.1 de la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero, así como en la Resolución de 29 de junio de 2016 de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por darse la concurrencia de circunstancias estructurales que determinan la existencia de una insuficiencia financiera.

Con todo, el resultado neto del ejercicio por contingencias comunes es negativo, por importe de 2.651.943,94 €. Sin embargo, la tendencia negativa iniciada en el ejercicio 2011, que se ha venido manteniendo en los años siguientes, parece experimentar una mejoría en 2016, donde el desahorro se ha reducido en 1.855.305,32 €, lo que representa un 41,16% respecto al ejercicio anterior.

La Reserva de estabilización de contingencias comunes, quedará dotada en el 5% de las cuotas ingresadas en el ejercicio 2016 por las mencionadas contingencias, porcentaje que se corresponde con el mínimo establecido en el artículo 95.2.b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otra parte, la Reserva de estabilización de contingencias profesionales, quedará dotada en el 31,28% de la media anual de las cuotas ingresadas en el último trienio por las contingencias y prestaciones señaladas en artículo 95.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, experimentando un incremento del 0,12% respecto al ejercicio anterior.

IV.1.2. La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, estableció en su disposición final sexta la modificación del apartado 4 del artículo 27 de la Ley General Presupuestaria, en virtud de la cual la Mutua ha modificado el procedimiento de registro de los reintegros de capitales coste, recogiendo los presupuestariamente como minoración de gastos

por transferencias en el ejercicio en que se produce el reintegro, mientras que en ejercicios anteriores tales reintegros se consideraban como mayor ingreso presupuestario. En consecuencia, el efecto de este cambio de criterio ha supuesto una reducción tanto de las obligaciones reconocidas como de los derechos reconocidos netos en un importe de 788.692,19 €.

Dicho cambio de criterio de imputación presupuestaria ha sido informado por la Mutua en la nota 3 "Bases de presentación de las cuentas" de la memoria adjunta.

IV.1.3. Como se pone de manifiesto en la nota 1 de la memoria, "Organización y actividad", mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de 20 de septiembre de 2016, se ha aprobado la liquidación de "Corporación Mutua", cuya disolución fue dispuesta por el artículo 3 del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público, y su cese como entidad mancomunada en liquidación, procediéndose a la cancelación registral de tal situación en el registro correspondiente. Esta Mutua tenía una participación en tal entidad mancomunada del 3,96%, habiéndose reintegrado a la misma un importe total de 92.433,85 €, correspondiente al excedente resultante de la liquidación y a su cuota de aportación al fondo social de la entidad mancomunada, así como la devolución de las aportaciones destinadas a la adquisición del centro de Mijas, como parte de las operaciones contempladas en el proceso liquidatorio previamente autorizado, conforme con los acuerdos aprobados por la comisión liquidadora y lo establecido en la disposición transitoria primera del mencionado real decreto.

Todas estas cuestiones no modifican nuestra opinión.